

INFORME DE GESTIÓN
Primer trimestre (enero-marzo) 2023

NOMBRE DE LA INSTANCIA: **CONSEJO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL**

NÚMERO Y FECHA DEL REGLAMENTO INTERNO: ACUERDO INTERNO DEL 10 DE AGOSTO DE 2016

NORMAS:

Decreto Nacional 1080 de 2015, *Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Cultura (Libro II, Parte III, Título II).*

Decreto 070 de 2015, *Por el cual se establece el Sistema Distrital de Patrimonio Cultural, se reasignan competencias y se dictan otras disposiciones.*

Decreto 480 de 2018, *Por medio del cual se modifica, adiciona y reglamenta el Decreto Distrital 627 de 2007 "Por el cual se reforma el Sistema Distrital de Cultura y se establece el Sistema Distrital de Arte, Cultura y Patrimonio" y se dictan otras disposiciones.*

ASISTENTES:

(Rol: **P**: Presidente. **S**: secretaría técnica. **I**: integrante. **IP**: invitado permanente. **O**: otros)

Sector	Entidad u Organismo	Cargo	Rol	Sesión 1 1/3/2023	Sesión 2 29/3/2023	TOTAL
1. Gestión Pública	Dirección Archivo de Bogotá	Director(a) o su delegado (a)	I	X	X	2
4. Planeación	Secretaría Distrital de Planeación	Secretario(a) o su delegado (a)	I	X	X	2
5. Desarrollo Económico, Industria y Turismo	Secretaría Distrital de Desarrollo Económico	Secretario(a) o su delegado que será el director(a) del Instituto Distrital de Turismo	I	X	X	2
9. Cultura, Recreación y Deporte	Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte	Secretario (a) o su delegado (a)	P	X	X	2

9. Cultura, Recreación y Deporte	Instituto Distrital de Patrimonio Cultural	Director(a) o su delegado(a)	S	X	X	2
12. Hábitat	Secretaría Distrital de Hábitat	Secretario (a) o su delegado que será el(la) gerente de la ERU	I	-	X	1
Sociedad Civil	Instituciones de educación superior que tengan programas específicos de formación en las áreas y dimensiones del patrimonio cultural con sede en Bogotá.	Experto representante	I	-	-	-
Sociedad Civil	Organizaciones que realizan actividades de divulgación, valoración, conservación, protección, salvaguardia y memoria del patrimonio cultural.	Representante	I	X	-	1
Sociedad Civil	Mesa de Consejeros Locales de Patrimonio cultural	Representante	I	X	X	2
Sociedad Civil	Sociedad Colombiana de Arquitectos Regional Bogotá y Cundinamarca	Representante experto	I	X	X	2
Sociedad Civil	Organizaciones de palenque ó comunidades negras ó de los cabildos indígenas de los espacios de concertación y participación cultural del Distrito Capital	Representante	I	-	X	1

Sociedad Civil	Propietarios de los bienes de interés cultural.	Representante	1	-	-	-
----------------	---	---------------	---	---	---	---

**SESIONES ORDINARIAS REALIZADAS /
SESIONES ORDINARIAS PROGRAMADAS: 2/2**

**SESIONES EXTRAORDINARIAS REALIZADAS /
SESIONES EXTRAORDINARIAS PROGRAMADAS: 0/0**

SEGUIMIENTO AL PLAN DE ACCIÓN:	
ANÁLISIS DEL FUNCIONAMIENTO DE LA INSTANCIA:	<p>El Consejo Distrital de Patrimonio Cultural funciona de manera adecuada. Durante el primer trimestre de 2023 se realizaron dos sesiones. Las sesiones No. 1 y No. 2 se desarrollaron de manera presencial en las instalaciones del IDPC, con opción de asistencia virtual.</p> <p>Dada la necesidad de emitir respuesta a una solicitud revisada en el marco de la instancia, el acta de la sesión No. 1 se dividió en dos partes.</p> <p>Durante este periodo no se llevaron a cabo Comités Técnicos del CDPC.</p> <p>La instancia es un espacio en el que la ciudadanía interesada ha podido participar; las solicitudes se han resuelto en los términos disponibles para ello.</p> <p>Las actas de la sesiones del CDPC pueden ser consultadas en el enlace https://idpc.gov.co/toma-de-decisiones/</p>

SEGUIMIENTO A LAS DECISIONES

Fecha de la sesión	Icono	Decisión	Seguimiento
Sesión 1 1/3/2023		Declaratoria como BIC del ámbito distrital del inmueble localizado en la Calle 9A Sur No. 5-56, asignándole nivel 3 de intervención.	

	<p>Por MAYORÍA el CDPC DA CONCEPTO PREVIO FAVORABLE para la declaratoria como BIC del ámbito distrital del inmueble localizado en la Calle 9A Sur No. 5-56, asignándole nivel 3 de intervención.</p>	
	<p>Por UNANIMIDAD el CDPC no considera necesaria la formulación de un Plan Especial de Manejo y Protección -PEMP- para el inmueble localizado en la Calle 9A Sur No. 5-56.</p>	
<p>Declaratoria como BIC del ámbito distrital del inmueble localizado en la Calle 9A Sur No. 5-66, asignándole nivel 3 de intervención.</p>		
	<p>Por MAYORÍA el CDPC DA CONCEPTO PREVIO FAVORABLE para la declaratoria como BIC del ámbito distrital del inmueble localizado en la Calle 9A Sur No. 5-66, asignándole nivel 3 de intervención.</p>	
	<p>Por UNANIMIDAD el CDPC no considera necesaria la formulación de un Plan Especial de Manejo y Protección -PEMP- para el inmueble localizado en la Calle 9A Sur No. 5-66.</p>	
<p>Declaratoria como BIC del ámbito distrital del inmueble localizado en la Calle 9 Sur No. 5-56, asignándole nivel 3 de intervención.</p>		
	<p>Por UNANIMIDAD el CDPC NO DA CONCEPTO PREVIO FAVORABLE para la declaratoria como BIC del ámbito distrital del inmueble localizado en la Calle 9 Sur No. 5-56.</p>	
<p>Declaratoria como BIC del ámbito distrital del inmueble localizado en la Carrera 4 No. 8A-23 Sur, asignándole nivel 3 de intervención.</p>		

	<p>Por MAYORÍA el CDPC DA CONCEPTO PREVIO FAVORABLE para la declaratoria como BIC del ámbito distrital del inmueble localizado en la Carrera 4 No. 8A-23 Sur, asignándole nivel 3 de intervención.</p>	
	<p>Por UNANIMIDAD el CDPC no considera necesaria la formulación de un Plan Especial de Manejo y Protección -PEMP- para el inmueble localizado en la Carrera 4 No. 8A-23 Sur.</p>	
<p>Declaratoria como BIC del ámbito distrital del inmueble localizado en la Carrera 4 No. 8A-15 Sur, asignándole nivel 3 de intervención</p>		
	<p>Por MAYORÍA el CDPC DA CONCEPTO PREVIO FAVORABLE para la declaratoria como BIC del ámbito distrital del inmueble localizado en la Carrera 4 No. 8A-15 Sur, asignándole nivel 3 de intervención.</p>	
	<p>Por UNANIMIDAD el CDPC no considera necesaria la formulación de un Plan Especial de Manejo y Protección -PEMP- para el inmueble localizado en la Carrera 4 No. 8A-15 Sur.</p>	
<p>Delimitación del área de protección del entorno patrimonial para la Hacienda Tibabita, BIC localizado en la Carrera 7 con Calle 199, borde oriental</p>		
	<p>Por MAYORÍA el CDPC DA CONCEPTO PREVIO FAVORABLE para la delimitación del área de protección del entorno patrimonial planteada para la Hacienda Tibabita, BIC localizado en la Carrera 7 con Calle 199, borde oriental</p>	
<p>Solicitud de cambio de nivel de intervención de nivel 2 a nivel 1 del inmueble localizado en la Calle 34 No. 6 - 40/34/56, en el barrio La Merced</p>		

		Por MAYORÍA el CDPC DA CONCEPTO PREVIO FAVORABLE para el cambio de nivel de intervención de nivel 2 a nivel 1 del inmueble localizado en la Calle 34 No. 6 - 40/34/56.	
	Solicitud de cambio de nivel de intervención de nivel 2 a nivel 1 del inmueble localizado en la Calle 34 No. 5-45, en el barrio La Merced		
		Por MAYORÍA el CDPC DA CONCEPTO PREVIO FAVORABLE para el cambio de nivel de intervención de nivel 2 a nivel 1 del inmueble localizado en la Calle 34 No. 5 - 45.	
	Solicitud de cambio de nivel de intervención de nivel 2 a nivel 1 del inmueble localizado en la Calle 35 No. 5A - 31/33 , en el barrio La Merced		
		Por MAYORÍA el CDPC DA CONCEPTO PREVIO FAVORABLE para el cambio de nivel de intervención de nivel 2 a nivel 1 del inmueble localizado en la Calle 35 No. 5A - 31/33.	
Sesión 2 29/3/2023	Declaratoria como BIC del ámbito distrital del inmueble localizado en la Calle 34 No. 5 - 81, asignándole nivel 3 de intervención.		
		Por UNANIMIDAD el CDPC DA CONCEPTO PREVIO FAVORABLE para la declaratoria como BIC del ámbito distrital del inmueble localizado en la Calle 34 No. 5 - 81 , asignándole nivel 3 de intervención.	
		Por UNANIMIDAD el CDPC no considera necesaria la formulación de un Plan Especial de Manejo y Protección -PEMP- para el inmueble localizado en la Calle 34 No. 5 - 81.	

Declaratoria como BIC del ámbito distrital del inmueble localizado en la Calle 34 No. 5 - 71 , asignándole nivel 3 de intervención.		
	Por UNANIMIDAD el CDPC DA CONCEPTO PREVIO FAVORABLE para la declaratoria como BIC del ámbito distrital del inmueble localizado en la Calle 34 No. 5 - 71 , asignándole nivel 3 de intervención.	
	Por UNANIMIDAD el CDPC no considera necesaria la formulación de un Plan Especial de Manejo y Protección -PEMP- para el inmueble localizado en la Calle 34 No. 5 - 71 .	
Declaratoria como BIC del ámbito distrital del inmueble localizado en la Carrera 5 No. 33B - 15 , asignándole nivel 3 de intervención.		
	Por MAYORÍA el CDPC DA CONCEPTO PREVIO FAVORABLE para la declaratoria como BIC del ámbito distrital del inmueble localizado en la Carrera 5 No. 33B - 15 .	
	Por UNANIMIDAD el CDPC no considera necesaria la formulación de un Plan Especial de Manejo y Protección -PEMP- para el inmueble localizado en la Carrera 5 No. 33B - 15 .	
Declaratoria como BIC del ámbito distrital del inmueble localizado en la Carrera 5 No. 33B - 29 , asignándole nivel 3 de intervención.		
	Por MAYORÍA el CDPC DA CONCEPTO PREVIO FAVORABLE para la declaratoria como BIC del ámbito distrital del inmueble localizado en la Carrera 5 No. 33B - 29 , asignándole nivel 3 de intervención.	

	<p>Por UNANIMIDAD el CDPC no considera necesaria la formulación de un Plan Especial de Manejo y Protección -PEMP- para el inmueble localizado en la Carrera 5 No. 33B - 29.</p>	
<p>Declaratoria como BIC del ámbito distrital del inmueble localizado en la Calle 34 No. 5 - 66, asignándole nivel 3 de intervención.</p>		
	<p>Por UNANIMIDAD el CDPC DA CONCEPTO PREVIO FAVORABLE para la declaratoria como BIC del ámbito distrital del inmueble localizado en la Calle 34 No. 5 - 66, asignándole nivel 3 de intervención.</p>	
	<p>Por UNANIMIDAD el CDPC no considera necesaria la formulación de un Plan Especial de Manejo y Protección -PEMP- para el inmueble localizado en la Calle 34 No. 5 - 66.</p>	
<p>Declaratoria como BIC del ámbito distrital del inmueble localizado en la Calle 34 No. 5 - 84, asignándole nivel 3 de intervención.</p>		
	<p>Por UNANIMIDAD el CDPC DA CONCEPTO PREVIO FAVORABLE para la declaratoria como BIC del ámbito distrital del inmueble localizado en la Calle 34 No. 5 - 84, asignándole nivel 3 de intervención.</p>	
	<p>Por UNANIMIDAD el CDPC no considera necesaria la formulación de un Plan Especial de Manejo y Protección -PEMP- para el inmueble localizado en la Calle 34 No. 5 - 84.</p>	
<p>Declaratoria como BIC del ámbito distrital del inmueble localizado en la Calle 34 No. 5 - 90, asignándole nivel 3 de intervención.</p>		

	<p>Por UNANIMIDAD el CDPC DA CONCEPTO PREVIO FAVORABLE para la declaratoria como BIC del ámbito distrital del inmueble localizado en la Calle 34 No. 5 - 90, asignándole nivel 3 de intervención.</p>	
	<p>Por UNANIMIDAD el CDPC no considera necesaria la formulación de un Plan Especial de Manejo y Protección -PEMP- para el inmueble localizado en la Calle 34 No. 5 - 90.</p>	
<p>Declaratoria como BIC del ámbito distrital del inmueble localizado en la Calle 34 No. 5 - 34, asignándole nivel 3 de intervención.</p>		
	<p>Por UNANIMIDAD el CDPC DA CONCEPTO PREVIO FAVORABLE para la declaratoria como BIC del ámbito distrital del inmueble localizado en la Calle 34 No. 5 - 34, asignándole nivel 3 de intervención.</p>	
	<p>Por UNANIMIDAD el CDPC no considera necesaria la formulación de un Plan Especial de Manejo y Protección -PEMP- para el inmueble localizado en la Calle 34 No. 5 - 34.</p>	
<p>Declaratoria como BIC del ámbito distrital del inmueble localizado en la Calle 35 No. 5 - 15, asignándole nivel 2 de intervención.</p>		
	<p>Por UNANIMIDAD el CDPC DA CONCEPTO PREVIO FAVORABLE para la declaratoria como BIC del ámbito distrital del inmueble localizado en la Calle 35 No. 5 - 15, asignándole nivel 3 de intervención.</p>	
	<p>Por UNANIMIDAD el CDPC no considera necesaria la formulación de un Plan Especial de Manejo y Protección -PEMP- para el inmueble localizado en la Calle 35 No. 5 - 15.</p>	

Declaratoria como BIC del ámbito distrital del inmueble localizado en la Carrera 6 No. 56 -27 , barrio Bosque Calderón.		
	Por UNANIMIDAD el CDPC NO DA CONCEPTO PREVIO FAVORABLE para la declaratoria como BIC del ámbito distrital del inmueble localizado en la Carrera 6 No. 56 - 27 , barrio Bosque Calderón.	

Preside la instancia:

Secretaría Técnica:



MAURIZIO TOSCANO GIRALDO

Subdirector de Infraestructura y
Patrimonio Cultural

Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y
Deporte



PATRICK MORALES THOMAS

Director

Instituto Distrital de Patrimonio Cultural IDPC